

## PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N. 1112/17/I

### DECRETO

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, para aumentar la religiosidad de los fieles y la salud de las almas, en virtud de las facultades especiales concedidas por el Santo Padre en Cristo Nuestro Señor, por la providencia de Dios Papa Francisco, atendiendo a la reciente solicitud presentada por el Eminentísimo Señor Carlos, Cardenal de la Santa Iglesia Romana Osoro Sierra, Arzobispo Metropolitano de Madrid, con ocasión de Jubileo de plata de la Catedral de su misma iglesia, del título de Santa María La Real de La Almudena, benignamente concede de entre los tesoros celestiales de la Iglesia recibir la *Indulgencia plenaria* conforme a las condiciones habituales (de Confesión sacramental, Comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice) para los fieles cristianos verdaderamente contritos e impulsados por la caridad, desde el día quince de Junio de 2018 hasta el día quince de junio de 2019, y que también puedan aplicar como sufragio a las almas del purgatorio, visitando en peregrinación a la iglesia Catedral de Madrid y allí participen devotamente en las ceremonias jubilaires, o al menos mediten durante un tiempo conveniente concluyendo con la oración del Padre Nuestro, el Credo y la invocación a la Bienaventurada Virgen María.

Los ancianos, enfermos y cuantos por causa grave no puedan salir de casa, igualmente podrán recibir la *Indulgencia*, manteniendo aversión al pecado y con intención de cumplir en cuanto puedan las tres condiciones habituales, si espiritualmente se unen a las celebraciones jubilaires y ofrecen a Dios misericordioso oraciones y los dolores o incomodidades de su propia vida.

La Penitenciaría pide que el Penitenciario diocesano, el clero de la catedral, el párroco y los sacerdotes, con las facultades pertinentes para atender confesiones, se ofrezcan con disposición generosa a la celebración de la Penitencia con el fin de que resulte más fácil con su caridad pastoral el acceso a recibir esta gracia divina por la potestad de la Iglesia.

El presente decreto tiene validez para esta ocasión, no obstante nada en contrario.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el día 15 de Mayo del año del Señor 2018.

MAURO Card. PIACENZA, *Penitenciario Mayor*

CRISTÓBAL NYKIEL, *Regente*

## PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N. 1113/17/I

### DECRETO

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades especiales concedidas por el Santo Padre en Cristo Nuestro Señor, por la providencia de Dios Papa Francisco, concede benignamente al Eminentísimo Señor Carlos, Cardenal de la Santa Iglesia Romana Osoro Sierra, Arzobispo Metropolitano de Madrid, que, con ocasión de Jubileo de plata de la Catedral de su misma iglesia, eligiendo un día conveniente para los fieles, después de la celebración del Santo Sacrificio de la Misa pueda impartir a todos los fieles cristianos presentes que participen en la celebración, verdaderamente contritos e impulsados por la caridad, la **Bendición papal** para recibir la *Indulgencia plenaria* con las condiciones habituales (de Confesión sacramental, Comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice).

Los fieles cristianos que por razonable circunstancia no puedan estar presentes físicamente en la celebración, pero puedan seguirla con intención piadosa, mientras se realizan, a través de la difusión de los medios televisivos o radiofónicos, también podrán recibir la *Indulgencia plenaria* conforme a la norma del derecho.

Sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el día 15 de Mayo del año del Señor 2018.

MAURO Card. PIACENZA, *Penitenciario Mayor*

CRISTÓBAL NYKIEL, *Regente*